




Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL - DISTRITO LA RIOJA
CNE 7561/2023


VÍCTOR DARDO HERRERA
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL NACIONAL



ACTA NUMERO OCHO: En la ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veintitrés, siendo las once horas, se reúne la H. Junta Electoral Nacional, presidida por el señor Juez Federal con competencia electoral, doctor Daniel Herrera Piedrabuena, la señora Fiscal Federal con competencia electoral, doctora Virginia Miguel Carmona y el señor Presidente del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de La Rioja, doctor Claudio N. Saúl, con la asistencia del señor Secretario Electoral Nacional Dr. Víctor Dardo Herrera y de la señora Secretaria Adjunta, Dra. María Isabel Flores, a efectos de dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo de las elecciones generales realizada el pasado 22/10/2023 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional), en virtud de las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 237/2023 (cf. Ley 26.571) del que surge la convocatoria dispuesta, en orden a las categorías de candidatos a PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN, PARLAMENTARIO MERCOSUR DN, y para la elección en la provincia de La Rioja de: TRES (3) DIPUTADOS O DIPUTADAS NACIONALES y TRES (3) suplentes, TRES (3) SENADORES O SENADORAS y TRES (3) suplentes, UN (1) PARLAMENTARIO O PARLAMENTARIA DEL MERCOSUR (D.R.) y DOS (2) suplentes;

PRIMERO: Que se constituyeron 958 mesas, y sobre un total de 304960 electores han emitido su voto 245576, lo que representa el 80,53 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el Distrito.

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional se han formulado protestas, las que fueron resueltas oportunamente conforme Acta Número Seis, de fecha 24/10/2023, la que se encuentra firme y consentida.

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio Definitivo.

CUARTO: Que mediante Acta Número Seis, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos en el Distrito, difiriéndose el acta de escrutinio definitivo, hasta la recepción de los escrutinios correspondientes a electores privados de libertad y argentinos residentes en el exterior, circunstancia que a la fecha se verifica.

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados y Senadores Nacionales, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional.

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

CARGOS NACIONALES:

-PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN.

Total de votos emitidos: 245576

Votos afirmativos: 240016

Votos en blanco: 3857

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 1703

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza

Votos

JUNTOS POR EL CAMBIO

28314



Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL - DISTRITO LA RIOJA
CNE 7561/2023



HACEMOS POR NUESTRO PAIS- PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	20416
UNION POR LA PATRIA	98739
LA LIBERTAD AVANZA	90328
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	2219

-SENADORES NACIONALES.

Total de votos emitidos: 245534

Votos afirmativos: 225564

Votos en blanco: 18337

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 1633

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
JUNTOS POR EL CAMBIO	27026
HACEMOS POR NUESTRO PAIS- PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	17653
UNION POR LA PATRIA	95733
LA LIBERTAD AVANZA	85152

-DIPUTADOS NACIONALES.

Total de votos emitidos: 245534

Votos afirmativos: 225721

Votos en blanco: 18173

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 1640

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
JUNTOS POR EL CAMBIO	28656
HACEMOS POR NUESTRO PAIS-PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	17603
UNION POR LA PATRIA	93668
LA LIBERTAD AVANZA	85794

-PARLAMENTARIO MERCOSUR DN

Total de votos emitidos: 245576

Votos afirmativos: 227110

Votos en blanco: 16710

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 1756

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
JUNTOS POR EL CAMBIO	27658
HACEMOS POR NUESTRO PAIS-PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	17689
UNION POR LA PATRIA	94308
LA LIBERTAD AVANZA	85105
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	2350

-PARLAMENTARIO MERCOSUR DR

Total de votos emitidos: 245534

Votos afirmativos: 222571

Votos en blanco: 21328

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 1635





Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL - DISTRITO LA RIOJA
CNE 7561/2023



Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
JUNTOS POR EL CAMBIO	27569
HACEMOS POR NUESTRO PAIS-PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	17463
UNION POR LA PATRIA	92928
LA LIBERTAD AVANZA	84611

SÉPTIMO: Que por aplicación de la Constitución Nacional y del Código Electoral Nacional, arts. 160 y 161, la asignación de los cargos de Diputados y Senadores Nacionales es la que a continuación se detalla:

I) **SENADORES NACIONALES:** Dos bancas corresponden a la alianza **UNION POR LA PATRIA**; y una banca al partido de Distrito **LA LIBERTAD AVANZA** (cf. art. 54 CN y 157 CEN).

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos como Senadores Nacionales por la Alianza "UNION POR LA PATRIA", 1º Titular, la ciudadana MARIA FLORENCIA LOPEZ, D.N.I. N° 27.052.605; 2º Titular, el ciudadano JESUS FERNANDO REJAL, D.N.I. N° 16.568.331; y por el partido "LA LIBERTAD AVANZA", 1º Titular, el ciudadano, JUAN CARLOS PAGOTTO, DNI N° 10.295.957. Y como Senadores Nacionales Suplentes por la Alianza "UNION POR LA PATRIA", 1º Suplente, la ciudadana MARIA LUZ SANTANGELO CARRIZO, D.N.I. N° 29.604.102; y 2º Suplente, el ciudadano RICARDO ANTONIO GUERRA, D.N.I. N° 13.176.008; y por el partido "LA LIBERTAD AVANZA", 1º Suplente (2º Titular), la ciudadana Claudia Cecilia LOPEZ, DNI N° 13.694.640.

II) **DIPUTADOS NACIONALES:** En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional, las agrupaciones políticas contendientes en el presente proceso superaron el mínimo de 9148

votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del Distrito. Así, el total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos y por tres, que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b").-

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente:

Partido Político o Alianza	Cantidad Cargos
UNION POR LA PATRIA	2
LA LIBERTAD AVANZA	1

De conformidad con las nóminas oficializadas, y lo establecido por los arts. 163 y 164 del CEN, han resultado electos como Diputados Nacionales por la Alianza "UNION POR LA PATRIA", 1° Titular, el ciudadano SERGIO GUILLERMO CASAS, D.N.I. N° 17.249.337; 2° Titular, la ciudadana HILDA CLELIA AGUIRRE, D.N.I. N° 13.918.624; y por el partido "LA LIBERTAD AVANZA", 1° Titular, MARTÍN ALEXIS MENEM, DNI N° 24.579.290. Y como Diputados Nacionales Suplentes por la Alianza "UNION POR LA PATRIA", 1° Suplente (3° Titular), el ciudadano ISMAEL ANIBAL BORDAGARAY, D.N.I. N° 25.216.509; 2° Suplente, la ciudadana ANGELA BEATRIZ TELLO, D.N.I. N° 21.356.759; por el partido "LA LIBERTAD AVANZA", 1° Suplente, el ciudadano (3° Titular), MIGUEL BALTAZAR CARBEL, DNI N° 28.766.625.

En mérito de lo expuesto, la **H. Junta Electoral Nacional RESUELVE:**

1°) Declarar la validez de la elección de Presidente y Vicepresidente, Parlamentario Mercosur Dn, Senadora/es Nacionales, Diputada/os Nacionales y Parlamentaria/o Mercosur Dr realizada el 22/10/2023.-



Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL - DISTRITO LA RIOJA
CNE 7561/2023

2º) Comunicar al señor Presidente del Honorable Senado de la Nación los resultados atinentes a la elección presidencial (cf. art. 120 del Código Electoral Nacional)].

3º) Proclamar como **Senadores Nacionales Titulares** por la Provincia de La Rioja, a los siguientes ciudadanos: por la Alianza "UNION POR LA PATRIA", 1º Titular, la ciudadana MARIA FLORENCIA LOPEZ, D.N.I. N° 27.052.605; 2º Titular, el ciudadano JESUS FERNANDO REJAL, D.N.I. N° 16.568.331; y por el partido "LA LIBERTAD AVANZA", 1º Titular, el ciudadano, JUAN CARLOS PAGOTTO, DNI N° 10.295.957. Y como Senadores Nacionales Suplentes por la Alianza "UNION POR LA PATRIA", 1º Suplente, la ciudadana MARIA LUZ SANTANGELO CARRIZO, D.N.I. N° 29.604.102; y 2º Suplente, el ciudadano RICARDO ANTONIO GUERRA, D.N.I. N° 13.176.008; y por el partido "LA LIBERTAD AVANZA", 1º Suplente (2º Titular), la ciudadana Claudia Cecilia LOPEZ, DNI N° 13.694.640.


4º) Proclamar como **Diputados Nacionales Titulares** por la Provincia de La Rioja, a los siguientes ciudadanos: por la Alianza "UNION POR LA PATRIA", 1º Titular, el ciudadano SERGIO GUILLERMO CASAS, D.N.I. N° 17.249.337; 2º Titular, la ciudadana HILDA CLELIA AGUIRRE, D.N.I. N° 13.918.624; y por el partido "LA LIBERTAD AVANZA", 1º Titular, MARTÍN ALEXIS MENEM, DNI N° 24.579.290. Y como Diputados Nacionales Suplentes por la Alianza "UNION POR LA PATRIA", 1º Suplente (3º Titular), el ciudadano ISMAEL ANIBAL BORDAGARAY. D.N.I. N° 25.216.509; 2º Suplente, la ciudadana ANGELA BEATRIZ TELLO, D.N.I. N° 21.356.759; por el partido "LA LIBERTAD AVANZA", 1º Suplente, el ciudadano (3º Titular), MIGUEL BALTAZAR CARBEL, DNI N° 28.766.625

5º) Remitir testimonio de la presente a la Excm. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral

Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.

6º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. cit.).

PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE Y HÁGASE SABER, a los partidos políticos y alianzas, conforme aquí se dispone. Con lo que se dio por terminado el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman los señores miembros de la Honorable Junta Electoral Nacional, todo por ante los intervinientes que damos fe;



Dr. DANIEL HERRERA PIEDRABUENA
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL



M. VIRGINIA MIGUEL CARMONA
VOCAL
JUNTA ELECTORAL NACIONAL



Dr. Claudio Nicolás Saúl
VOCAL
Junta Electoral Nacional



MARÍA ISABEL FLORES
PRESIDENTA
JUNTA ELECTORAL NACIONAL



VÍCTOR DARIÓ HERRERA
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL NACIONAL